



Resolución Directoral

N° 059 -2016-INGEMMET/OA

Lima, 22 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 804-2016-INGEMMET/OA-UL del 04 de julio del 2016 de la Jefatura de la Unidad de Logística e Informe Técnico N° 006-2016-INGEMMET/UL-CP de 30 de junio del 2016 elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Logística, mediante el cual recomienda la donación de un (01) contenedor dado de baja por la causal de chatarra mediante Resolución Directoral N° 044-2016-INGEMMET/OA del 15 de junio del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo dentro de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, los literales k.1 y k. 2) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como de organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que establece en los numerales 5.5 y 6.5.1, el plazo y la autoridad competente para aprobar el acto administrativo y los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas;

Que, con Resolución Directoral N° 044-2016-INGEMMET/OA del 15 de junio del 2016, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, formalizó la baja patrimonial de un (01) contenedor por la causal de estado de chatarra;

Que, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE INGEMMET, mediante Oficio N° 0012-2016-CAFAE INGEMMET del 23 de junio del 2016, formalizó solicitud de donación del contenedor dado de baja con la finalidad de obtener recursos financieros para la entrega de incentivos y/o préstamos



destinados a satisfacer las necesidades de los trabajadores del INGEMMET, para tal efecto presento toda la documentación requerida para el presente acto de disposición.

Que, el artículo 121- A del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la donación de un (01) contenedor cuyas características técnicas patrimoniales se consigna en el Apéndice A, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando a lo indicado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los numerales 5.5 y 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INGEMMET, de un (01) contenedor por el valor neto de S/ 2,854.69, cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables se registran en el Apéndice A, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Unidad de Logística del INGEMMET para que a través del servidor responsable de las actividades de Control Patrimonial, conjuntamente con el representante designado del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INGEMMET Institución sin fines de lucro, suscriba la correspondiente acta de entrega – recepción y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega del bien mueble dado en donación registrado en lo Apéndice A de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INGEMMET; Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; Órgano de Control Institucional del INGEMMET y a la Unidad de Logística del INGEMMET.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

c.c Archivo
JDS/lmzch-jrta




Ing. JULIO CESAR DIAZ SIPIRÁN
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

INGEMMET
 UNIDAD DE LOGISTICA
 CONTROL PATRIMONIAL
 SEDE BARTON ALMACEN PATRIMONIO
 HURANGAL

Lima, 30/06/2016

APENDICE A : DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 059-2016-INGEMMET/OA

RELACION DE BIEN PATRIMONIAL DADO DE BAJA A DONARSE AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO Y CAFAE INGEMMET

N° Orden	Descripción	Código Patrimonial		Detalle Técnico				Valores Contables al 31.12.2015				Causal de Baja			
		Interno	SBN	Marca	Modelo	Color	Serie / Dimensiones	Estado	Cta. Contable	Fecha Activación	Valor de Compra		Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1	CONTENEDOR	14266	673618920008	S/M	S/M	AZUL	6.06X2.43X2.56	MALO	1503.020999	30/04/2008	12,233.20	12,233.20	9,378.51	2,854.69	Estado de Chatarra
TOTAL											12,233.20	12,233.20	9,378.51	2,854.69	

JRTA/nicy

INGEMMET
 Oficina de Seguimiento y Mantenimiento
RECIBIDO
 22 JUL. 2016
 2:44

[Firma]
 LIC. JORGE RONALD TAFUR IRANA
 Unidad de Logística
 INGEMMET

